

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**14092** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1997, del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 92, de fecha 23 de abril de 1997, se publica la convocatoria para proveer en propiedad las plazas que a continuación se relacionan:

### Plantilla funcionarial

Oposición para tres plazas de Policía local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Provisión: Turno libre.

Concurso para tres plazas de Cabo de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Provisión: Promoción interna.

Concurso-oposición para una plaza de Técnico en Seguridad. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Media. Provisión: Promoción interna.

### Plantilla laboral

Concurso-oposición para una plaza de Conserje de Información. Escala: Personal Laboral. Categoría: Auxillar. Provisión: Promoción interna.

Concurso para una plaza de Peón de mantenimiento de mercado. Escala: Personal Laboral. Categoría: Peón. Provisión: Turno libre.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva».

Lepe, 17 de junio de 1997.—El Alcalde.

## UNIVERSIDADES

**14093** RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de mayo de 1997 en la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de mayo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15861; en el texto donde dice: «10965 Resolución de 2 de mayo de 1997 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública..., para la provisión de plazas de Cuerpos de Catedráticos Universitarios, convocado por Resolución de 21 de agosto de 1996»; debe decir: «10965 Resolución de 2 de mayo de 1997 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública..., para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 21 de agosto de 1996».

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

**14094** RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1997, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Prevía acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, Concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de La Coruña, la cantidad de 9.180 pesetas por derechos de inscripción, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del ingreso.